

SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA

EXTRACTO JUDICIAL

ACTORA
Liliana de Lourdes Medina Chale

DEMANDADO
Guillermo René Silva Oviedo

CAUSA
Autorización de salida del país

MINOR
Marlon Gabriel Silva Medina

SEGUNDO TRIBUNAL DE MENORES DE PICHINCHA
Quito 10 de Abril del 2001, las 09h00.- VISTOS.- En virtud del sorteo legal avocamos conocimiento de la presente causa. En lo principal la petición que antecede, es clara, precisa y reúne los requisitos de ley por lo que la admite al trámite correspondiente; por cuanto la actora bajo juramento manifiesta que desconoce el domicilio del demandado señor GUILLERMO RENE SILVA OVIEDO se dispone citarlo por la prensa mediante tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad tal como dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil a fin de que dentro del término de ley comparezca y exprese su aceptación u oposición a la petición de autorización de salida del país del menor de edad: MARLON GABRIEL SILVA MEDINA; agréguese al proceso la documentación adjunta, léngase en cuenta el casillero judicial señalado por la actora. CÍTESE Y NOTIFIQUESE. f. Dr. Arturo Márquez Matamoros Presidente. f. Dr. Anibal Ramos V. Médico. Lcda. Elena Salas V. Educadora f. Ab. Esteban Pantoja. Secretario.

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

Atentamente

Ab. Esteban Pantoja.

SECRETARIO

pw/9755a.r.

EJECUTIVO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A WILLIAMS PATRICIO ECHEVERRIA ALTAMIRANO

ACTOR. Dr. Eduardo A. Nieto Boada (Banco del Pichincha)

DEMANDADO: Williams Patricio Echeverría Altamirano

JUICIO. EJECUTIVO Nº 1054-2000-IGM-

TRAMITE: Ejecutivo

CANTIA. \$ 18'000.000

DOMICILIO. Estudio Jurídico del Dr. Eduardo Nieto Boada

PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, octubre 18 del 2000. Las 10h30.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos legales. En consecuencia, aceptándose al trámite ejecutivo se dispone que el demandado Williams Patricio Echeverría Altamirano, en el término de tres días pague la obligación demandada o proponga excepciones. De conformidad con el Art. 432 del Código de Procedimiento Civil e Información Sumaria adjunta, ordenase el Secuestro de los bienes muebles, especiales y demás enseres de propiedad del demandado, que los tiene en el inmueble ubicado en la calle Diego de Almagro Nº 1631 y Alpañans, Departamentos Bolívar, Torre C, Segundo Piso de esta ciudad de Quito, según afirman, por un monto igual al adeudado más un 10%. Para el efecto, cúntense con los funcionarios respectivos. Cítese al demandado Williams Patricio Echeverría Altamirano en la dirección señalada en la demanda. Tómese nota del casillero judicial señalado por el actor, cédulas con la que aparece y cuantía de la acción. Agréguese los documentos presentados. Los Drs. Eduardo Nieto, María Domínguez y Gilberto Pedraza adjunten copia de sus Credenciales profesionales. Por renuncia del señor Secretario, actúa el señor Oficial Mayor encargado mediante OI. Nº431-DDP, de 10 de julio del 2000. Cítese y Notifíquese.- Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, Marzo 23 del 2001. Las 11h00.- Agréguese la Procu-

Quito, 11 de abril de 2001.

Ing. Gilberto Mantilla
GERENTE GENERAL

pw/2015082/a.r.

10 ABR. 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA COMERCIAL E INDUSTRIAL GUSSEPY S.A.

Se comunica al público que la compañía COMERCIAL E INDUSTRIAL GUSSEPY S.A. se constituyó por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de diciembre de 1999 y 13 de febrero del 2001, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 01.Q.IJ.1744 de 06 ABR. 2001

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 90 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Autorizado US\$ 1.600.00 Suscrito US\$ 800.00, dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: "Diseño, confección, importación, exportación y comercialización de toda clase de artículos y prendas de vestir, casimires, camisas, corbatas, toda clase de ropa formal y sport en general, en tela y cuero,..."
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Presidente, el Gerente General y Subgerente. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 06 ABR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw/968a.r.

va codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía DISTRIBUIDORA DE ALIMENTOS VIVANCO DAV CIA. LTDA. por la de REPRESENTACIONES DAV CIA. LTDA. a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para los efectos previstos en el Art: 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro oficial No. 312 de 5 de noviembre 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El desarrollo, la comercialización, importación, exportación, empaque, refrigeración, promoción y exhibición de bienes de consumo y de bienes de capital al detal o al por mayor ... tales como: alimentación, vestimenta, automotriz, agropecuaria (ovina, avícola, porcina, caballar, vacuna, siembra, cosecha), productos del mar, productos naturales, floricultura, comunicación...

ARTICULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL Y PARTICIPACIONES.- El capital social de la compañía es de US\$ 1.000 dividido en 1.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

ARTICULO DECIMO SEXTO.- DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.- ...Lit c) Representar legalmente a la compañía en forma individual.

Quito, 02 ABR. 2001

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pw/978a.r.